

desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

– Apellidos y nombre o razón social: Alonso Ojeda, Ana María Yolanda.

– NIF: 02697190-A.

– N° Liquidación: 0472000724720.

Santander, 3 de febrero de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/1703

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de procedimiento sancionador, expediente número 122/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: Resolución de procedimiento sancionador número 122/05. Nombre y apellidos: Don Ramón Cabrero Laliena, NIF 18021121-T. Domicilio: Plaza del Pilar, número 3-2.º izquierda, 44200 Calamocha (Teruel). Motivo: Incumplimiento de los requisitos, obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ley de Cantabria 5/99, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, y en la vigente normativa en materia de turismo, siempre que dichos incumplimientos no puedan ser calificados como graves o muy graves. Lo anterior en base al incumplimiento producido respecto a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 95/2002, de 22 de agosto, de Ordenación y Clasificación de Campamentos de Turismo. Sanción: 40 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 9 de febrero de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/1875

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de procedimiento sancionador, expediente número 55/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: Resolución de procedimiento sancionador número 55/05. Nombre y apellidos: Don Víctor Manuel Hurtado Laza, NIF 30649638-E, como titular del establecimiento «Pub Tornado». Domicilio: Calle Nuestra Señora, número 5-3.º, 39700 Castro Urdiales (Cantabria). Motivo: No declarar o hacerlo en tiempo indebido los precios que han de regir para la prestación de los servicios cuando aquella declaración sea preceptiva. Sanción: 90 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 9 de febrero de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/1876

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número 48/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 48/05. Nombre y apellidos: «Mayser Hosteleros, S. L.». C.I.F. B-39535786, como titular del establecimiento «Cafetería Restaurante Valdecilla» Domicilio: Edificio Mies de la Revilla, nº 2, Bj 39800 Ramales de la Victoria (Cantabria). Motivo: Incumplimiento de la normativa turística vigente en materia de hojas de reclamaciones. Resolución: Sobreseimiento por prescripción de la infracción.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 9 de febrero de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/1877

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número 21/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 21/06. Nombre del expedientado: Don Gaizka Zubizarreta Irazusta N.I.F. 15.980.112-B. Domicilio: Pz. Euskadi, nº 1. 20110 Pasaia (Guipúzcoa). Motivo: Instalación con finalidad turística de tiendas de campaña o similares en el exterior de los núcleos urbanos y fuera de los campamentos de turismo, y a una distancia inferior a un kilómetro de un campamento de turismo.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Miguel Artigas, 4, 3ª planta (Edif. Q.O.)), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 9 de febrero de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/1878

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 18/06.

No habiéndose podido notificar a la interesada a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 18/06.
Nombre de la expedientada: Doña Nuria Novelle López.
NIF: 44.470.502-C.

Domicilio: Ru/ Porto Barreiro C, número 7, 2º Izda. 32003 Orense (Galicia).

Motivo: Instalación con finalidad turística de tiendas de campaña o similares en el exterior de los núcleos urbanos y fuera de los campamentos de turismo, compuesta por más de tres tiendas y a menos de 500 metros de un núcleo urbano.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Miguel Artigas, 4, 3ª planta (Edif. Q.O.)), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes

Santander, 9 de febrero de 2006.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.
06/1879

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 11/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 11/06.

Nombre del expedientado: Don Nicolás Escobedo Arisqueta.

NIF; 13.472.796-V, como titular del establecimiento «Asador Restaurante Juan de la Cosa».

Domicilio: Calle La Paz, número 9, 3º. 39740 Santoña (Cantabria).

Motivo: Percepción de precios superiores a los declarados.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo

(Miguel Artigas, 4, 3ª planta (Edif. Q.O.)), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes

Santander, 9 de febrero de 2006.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.
06/1880

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Gerencia de Atención Primaria, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Gerencia de Atención Primaria 061, sita en la calle Cardenal Herrera Oría s/n. Edificio anexo a la Residencia Cantabria - planta 1ª 39011- Santander

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario precio público asistencia prestada Gerencia Atención Primara 061.

| NIF | APELLIDOS Y NOMBRES | N.º DOCUMENTO | R.D.E. | NOTIFICA. |
|--------------|----------------------------|-----------------|--------|-----------|
| 51.979.981 G | SAIZ SACRISTÁN AMPARO | 047 2 000726331 | SA3954 | 2005/1026 |
| 72.060.419 Q | DÍAZ ALLICA IVÁN | 047 2 000711864 | SA3954 | 2005/0952 |
| 13.732.624 Z | SOBERÓN GONZÁLEZ MARTA | 047 2 000726370 | SA3954 | 2005/1030 |
| 39.708.048 C | FERNÁNDEZ FELICES TERESA | 047 2 000598384 | SA3954 | 2005/0409 |
| 12.561.022 D | PEÑA PUENTE LAURENTINO | 047 2 000590492 | SA3954 | 2005/0379 |
| 13.484.030 G | MATEO GUTIÉRREZ PATROCINIO | 047 2 000605944 | SA3954 | 2005/0455 |

Santander, 7 de febrero de 2006.—La directora de Gestión, Presentación García Marcos.
06/1677

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 27 de enero de 2006.—El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.